



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde, con fecha 22 de diciembre de 2011 ha dictado una resolución cuyo tenor literal es el que sigue:

"Resolución de Alcaldía"

Con fecha 9 de diciembre de 2009 se firma contrato administrativo para la prestación del "Servicio de Limpieza de Edificios Dependientes del Ayuntamiento", a "LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA S.A", por un periodo de vigencia inicial de DOS AÑOS y por un importe de 776.026,00 €, IVA excluido.

Posteriormente con fecha 29 de diciembre de 2010 se aprueba por el órgano de contratación la modificación del contrato debido a la inclusión de la Piscina Cubierta Municipal, quedando el precio total del contrato en 885.066,28 €, I.V.A.

El adjudicatario mediante escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre, ha manifestado su intención de prorrogar el contrato.

En el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato establece en el punto 9 del anexo I un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por periodos anuales hasta completar un total de cuatro incluido el plazo inicial.

En el expediente de contratación figura informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Servicios Urbanos y de la Interventora Municipal.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación,

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", suscrito con la empresa "LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A", por un periodo de un año, y por un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (442.533,15.-€), más 79.655,97 en concepto de IVA.

Segundo.- La prórroga de dicho contrato será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente notificación, comparezca en este Ayuntamiento para la firma de la prórroga del contrato.

Cuarto.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser recurrida, potestativamente, en Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Asimismo, puede ser recurrida, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses mediante la presentación de Recurso Contencioso-Administrativo.

En caso de haberse presentado Recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a 22 de diciembre de 2011.



Fdo.- Luis M. Partida Brunete

